
FECHA: 03/11/2021
EXPEDIENTE N°: 10580/2019
ID TÍTULO: 4317126

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Avances en Oncología y Hematología Pediátricas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el

histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado "Sistemas de información previo" (4.1). Se actualiza, exclusivamente, el texto del "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Se revisa y se actualiza información del PDF del apartado "Profesorado" (6.1) y se modifica también, el PDF del apartado "Otros recursos humanos" (6.2) QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza el texto del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (8.2). SÉPTIMO- Se actualiza el texto del pdf del apartado "Calendario de implantación" (10.1)

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del epígrafe Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para actualizar el resto del epígrafe. Se aprovecha

para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa el texto del apartado 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente, para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se actualiza información para adaptar el apartado a la realidad de UNIR y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Dentro del punto actividades formativas: Se revisan los textos para adaptarlos a la realidad de UNIR; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa la definición de las actividades formativas "Sesiones presenciales virtuales" y "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambiando la denominación de esta última a "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. En cuanto al Trabajo Fin de Máster, se revisa la definición de las actividades formativas "Tutorías (TFM)" y "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". En cuando a los sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; se actualiza la definición de varios criterios que componen la evaluación continua: "Participación del estudiante" y "Test de autoevaluación" que, además, pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto al Trabajo Fin de Máster se actualizan textos para adaptarlos a la realidad de UNIR. La denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" para a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

5.2 - Actividades formativas

Se matizan las denominaciones de las actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación", "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" y se actualizan, también, las referencias normativas del apartado. Por último, se actualiza la información del epígrafe con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad e indicar los datos actuales de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se añade el apartado 6.2.4. "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se incluye un epígrafe en relación con los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y se actualiza la información del epígrafe con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. El punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación: 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona). 7.2.3. Campus virtual, se añade la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Además, se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de Infraestructuras Investigadoras. Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, se añade información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica el texto del apartado para actualizar la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" y para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina